

nas que en los religiosos dominicos ; con cuya ocasion fray Domingo de Betanzos prior de aquel convento le persuadió que profesase aquel mismo instituto para trabajar en la conversion de los Indios como los otros religiosos ; y así se verificó. Herrera lo cuenta entre los sucesos del año 1521 cuando Casas tenia edad de 47 años. Pero el dominicano Remesal escritor casi coetanco , é individuo del mismo orden dijo que Casas no profesó hasta el año 1523. Gonzalo Fernandez de Oviedo , y Francisco Lopez de Gómara hablaron de Casas y de su conducta en la empresa con muchas equivocaciones (1).

Pero ¿ como podria tacharse de justicia la conducta de un hombre á quien sobrevienen obstáculos imprevistos , e invencibles despues de haber emprendido la ejecucion de su proyecto ? No es culpa suya la desercion de los doscientos labradores ; ni la desobediencia de los Españoles habitantes de la isla de Cubagua. La conducta de estos y la perfidia de Alonso de Ojeda irritaron la colera y los deseos de venganza en los Indios : el castigo y la nueva sujecion por Gonzalo de Ocampo no podia dejar en los ánimos de los Indios de la costa de la Tierra-Firme de Cumaná sino resentimientos. Todo esto produjo una desconfianza que no habia entrado en el plan de Casas. El remedio era la dulzura y la

(1) Herrera : dec. 3, lib. 2, cap. 3, 4 y 5.

fidelidad en el trato por espacio de mucho tiempo juntamente con la precaucion para un caso de alboroto. Francisco de Soto destruyó esta precaucion, destinando contra las ordenes de Casas los buques al rescate de oro, esclavos, y perlas. Los Indios vieron la ocasion de vengarse cuando la ofensa estaba todavía reciente, y la curacion no habia casi comenzado. Yo no descubro en esta desgracia una culpa, ni aun ligereza de juicio concerniente á la empresa.

El nuevo religioso fray Bartolomé de las Casas, constituido en la edad de cerca de cincuenta años, lleno de meritos, de ciencia eclesiástica y civil, y de los conocimientos practicos adquiridos en cuatro viages al Nuevo-Mundo, tres regresos al antiguo, muchos en lo interior de España que atravesó varias veces de oriente á poniente y de sud á norte, podia mui bien haber aprovechado su nueva situacion para tener en el resto de su vida una tranquilidad completa sin otras fatigas que las de predicar cuando sus prelados se lo mandasen, pero él habia adoptado por hijos espirituales á los Indios y su amor no le permitia mirar con indiferencia las injustas opresiones con que se les mortificaba. Jamas se creyó dispensado de interceder por ellos y de continuar sus declamaciones contra los que introducian el evangelio por medio de una guerra. Entónces escribió en latin una obra intitulada *De único vocationis modo* en que procuró persuadir á

los cortesanos de la península, y á los magistrados de América que solo debia buscarse la conversion de los Indios por medio de una predicacion pacífica, y aislada sin soldados ni guerra.

Habiendose creado una silla episcopal en *Nicaragua*, y nombradose por primer obispo á don Diego Alvarez de Osório á quien se concedio titulo de protector de los Indios en 1527, quiso este buen prelado tener á su lado á fray Bartolomé por su principal cooperador en el ministerio episcopal. El religioso aceptó con licencia y aun mandato de su prelado (prior de la isla española de Santo-Domingo); y juntamente con otros fundó en Nicaragua un convento de su orden, cuyos individuos sirvieron infinito para la propagacion del evangelio en aquella provincia, y para la diminucion de vejaciones con que los infelices Indios solian ser mortificados (1).

Desde allí fue á predicar en la provincia de Guatemala donde convirtió y bautizó innumerables Indios, y despues pasó con otros religiosos dominicos á la de *Vera-Paz* donde hicieron otro tanto logrando, que los habitantes de 48 leguas en largura y 27 de anchura se sometiesen voluntariamente al rey de Castilla sin que hubiesen entrado conquistadores algunos; ejemplo que despues citó el mismo Casas al Consejo de Indias año 1550, en las disputas con

(1) Herrera : dec. 4, lib. 1, cap. 9.

Juan Jines de Sepulveda, diciendo : « Iten debería » mas saber del hecho el doctor, que nunca los Indios jamas hicieron mal á Cristianos sin que primero muchos agravios e daños incomparables hubiesen recibido dellos. Ni aun en este caso jamas ofendieron á frailes cuando eran certificados de la diferencia que habia dellos á los seglares y del fin que pretenden los unos al que buscan los otros ; porque son por la mayor parte, de su naturaleza pacíficos, mansuetisimos é innoxios. Iten debería de advertir el doctor mui reverendo, que no es cosa razonable ni proporcionada con discion querer apaciguar y hacer camino para predicarles yendo tiranos con egército cruel e turbulento á los que están en excesiva manera escandalizados, agraviados, y asombrados de los males y estragos que han padecido ; sino de las mas propincuas tierras ó provincias donde hay pueblos de Españoles, los religiosos por medio de Indios pacíficos que ya conocen y tienen experiencia, y confianza dellos, negociándolo ; como hicimos nosotros los frailes de Santo-Domingo que desde Guatemala con esta industria trajimos de paz, y hemos convertido (á donde hay hoy, á gloria de Dios, maravillosa cristiandad, la cual ignora el mui reverendo doctor) las provincias que por esta causa mandó nombrar el principe, de la *Vera-Paz* ; las cuales por las guerras injustas que les habian los Españoles hecho, estaban con mucha

» razón y justicia , bravísimas y alteradísimas; y el
 » primero que entró en ellas y las apaciguó, fue el
 » bien aventurado fray Luis que matáron en la Flo-
 » rida de cuya muerte se quiere ayudar el reverendo
 » doctor Sepulveda. Pero aprovechalé poco porque
 » aunque matáran á todos los frailes de Santo-Do-
 » mingo y á San-Pablo con ellos, no se adquiriera
 » un punto de derecho mas del que de antes habia
 » que era ninguno contra los Indios; porque en el
 » puerto donde lo lleváron los pescadores marineros
 » (que devieran desviallo de allí como iban avisa-
 » dos) han entrado y desembarcado cuatro armadas
 » de crueles tiranos que han perpetrado crueldades
 » extrañas en los Indios de aquellas tierras, y asom-
 » brado, escandalizado, é inficionado mil leguas de
 » tierra; por lo cual tienen justísima guerra hasta el
 » dia del juicio contra las de España, y aun contra
 » todos los cristianos : y no conociendo á los religio-
 » sos, ni habiendolos jamas visto, no habian de
 » adivinar que eran evangelistas, mayormente yendo
 » en compañía de aquellos que á los que tantos males
 » é jacturas les han hecho, eran en gestos y en ves-
 » tidos y en las barbas y en la lengua semejantes y
 » veian comer y beber y reir como naturales amigos
 » juntos. Y si los marineros lleváran al dicho padre
 » fray Luis (*Cancer*) á la parte donde aquí habia-
 » mos comunicado y determinado, y el santo lle-
 » vaba delante sus ojos, no lo matáran, como parece
 » que los otros religiosos sus compañeros requi-

» riéron al piloto que los pusiese mas abajo, ó mas
 » arriba en otras provincias; y echando achaques
 » que primero querian ir á tomar agua á la isla de
 » Cuba, dió con ellos en la Nueva-España donde
 » hacer otra cosa no pudiéron ». Torquemada re-
 » fiere otro suceso igual en Yucatan por medio de frai-
 » les franciscos de lo cual tomó testimonio Casas, y lo
 » presentó en la Corte de España (1).

Hizo fray Bartolomé otras muchas expediciones apostólicas en diferentes provincias del imperio de Méjico, y en una de ellas adquirió de fray Andres de Olmos religioso franciscano un libro escrito en lengua megicana por un Indio idólatra. El contenido era una coleccion de exortaciones de una madre á su hija para persuadir la práctica de las virtudes morales. Fray Juan de Torquemada en su *Historia de Nueva-España, ó Monarquía indiana* dice que él adquirió este libro, y que ni Casas, ni Olmos, ni él pudiéron traducir con exactitud las metáforas que habia usado el autor original en su lengua megicana (2).

Dicen algunos que fray Bartolomé vino á España en el año 1530, para impedir que se hicieran esclavos en el Perú y que lo consiguió con otras leyes utiles á los Indios; pero don Francisco Pizarro marques de Charcas no conquistó el Perú hasta el año

(1) Torquemada : *Monarquía indiana*, t. 3, lib. 19, cap. 13.

(2) Torquemada : *Monarquía indiana*, t. 2, lib. 13, cap. 36.

1531 : la ley de no hacer esclavos estaba ya dada mucho tiempo antes y recomendada diferentes veces, aunque nunca bien obedecida : las otras leyes particulares para el Perú no se diéron hasta 1534 con ocasion del viaje de Hernando Pizarro á Castilla (1).

Esto no obstante, Torquemada nos dice que fray Juan de Zumarraga religioso francisco, primer obispo de Méjico, vino á España en 1532, pero que antes él y otros religiosos habian escrito al rey en favor de los Indios para que no fuesen dados por esclavos y que *esto mismo solicitaba en Corte el obispo de Chiapa don fray Bartolomé de las Casas*, y se firmó la provision por la emperatriz año 1530, antes que llegára el obispo de Méjico (2).

Lo cierto es que fray Bartolomé se hallaba de vuelta de su quinto viaje en la ciudad de Santo-Domingo de la isla *española* en el año 1533 en que se hizo la paz con el Cacique don Enrique que habia estado haciendo guerra por espacio de muchos años de resulta de las injusticias hechas por las autoridades españolas contra él y contra los Indios de su tribu y de otras aliadas. Fray Bartolomé amigo antiguo suyo, fue á verlo, y le dió tan buenos consejos que se consolidó la paz; llevó á sus Indios á la villa de Azuá; predicó á todos; bautizó á muchísimos que no habian recibido aun el bautismo, les dijo misa,

(1) Herrera : dec. 5, lib. 6, cap. 13.
 (2) Torquemada : Monarquía indiana, t. 3, lib. 20, cap. 30.

les dió la comunión, y dejó aquella gente con proposito de no revelarse jamas sino se les perseguia de nuevo. Los oidores de la real audiencia de Santo-Domingo lleváron muy á mal aquella visita de Fray Bartolomé temiendo que la vehemencia del afecto á los Indios le hiciera incurrir en cosas no conformes á la intencion del tribunal; reconviniéron á fray Bartolomé; les respondió con una entereza propia de un héroe; y cuando se supo la verdad de lo sucedido, quedáron contentos pero avergonzados los oidores (1).

Es muy creible haber emprendido poco despues su viage al Perú porque dadas entonces en España las leyes favorables á la libertad de los Indios, y habiendo como habia enorme abuso del poder en todas las provincias del imperio del Perú, el zelo de Casas no le permitiria estarse quieto en la *isla española*.

De vuelta del Perú se quedó en Méjico con licencia expresa del rey año de 1536 para predicar el evangelio en la provincia de Nicaragua y países inmediatos pacíficamente de acuerdo con el obispo don Diego Alvarez Osorio. Estaba nombrado por gobernador de la provincia don Rodrigo de Contreras, y queriendo este recorrerla con egército, se opuso fray Bartolomé predicando no ser lícito descubrir pueblos con fuerza armada, y estar él encar-

(1) Herrera : dec. 5, lib. 5, cap. 5.

gado por el rey para ese descubrimiento. La eficacia con que aquel predicaba, conmovió los corazones de bastantes soldados y de otros Españoles de manera que se vió el gobernador casi sin gentes. Los altercados fueron muchos, graves, y ruidosos : el gobernador hizo recibir una informacion sumaria para persuadir que Casas era un alborotador y que le amotinaba su gente. Por desgracia murió el obispo que trataba de conciliar los animos : el gobernador se allanó por entonces á recorrer el pais con solos cincuenta hombres sujetos á no hacer nada mas que aquello que se les mandase; pero como ellos no usaban de licencia militar para robar oro ni esclavos, la visita resultó como nula. El gobernador Contreras escribió al rey contra fray Bartolomé tratándolo como sedicioso, alborotador, y amotinador; pero este religioso (á quien el zelo por el bien de los Indios lo hacia insensible para toda especie de fatigas) se vino á España para desengañar al rey y procurar la libertad de sus hijos adoptivos (1).

No he visto notas auténticas en que conste cuando volvió fray Bartolomé á las Indias en este sexto viage; pero es verosímil haberlo hecho en el año inmediato de 1537 cuando Pedro Anzures de Camporredondo salió de España con despachos del rey para el buen tratamiento de los Indios en el Perú y en Nueva España con otras muchas providencias favorables á

(1) Herrera : dec. 6, lib. 1, cap. 8.

la religion y á los religiosos de que dió noticia por mayor Antonio Herrera (1).

En el mismo año de 1536 influyó tambien en el viage á Roma que hizo fray Bernardino de Minaya prior del convento de dominicos de la isla española de Santo-Domingo para informar al papa de las dudas injustas que se habian excitado maliciosamente por los conquistadores y encomenderos sobre la capacidad natural de los Indios, concerniente la profesion del Cristianismo, y otras dirigidas á persuadir que los naturales de América eran como bestias irracionales de las cuales pudieran valerse bajo el nombre de *esclavos*. Las resultas de aquel viage indicado é influido por nuestro héroe, fueron sumamente agradables y tambien utiles para varios objetos en los tiempos sucesivos. El papa Paulo tercero expidió distintas bulas en el asunto; particularmente una en primero de junio de 1537 sobre algunos artículos de liturgia y disciplina relativos á la administracion de sacramentos y observancia de preceptos eclesiasticos; otro en el dia nueve del mismo mes y año en que dice : » Algunos ministros del » demonio ansiosos de satisfacer su codicia y deseos; » presumen afirmar á cada paso que los Indios » Occidentales y Meridionales y otras gentes que » han llegado á nuestra noticia en estos ultimos

(1) Herrera : dec. 6, lib. 3, cap. 11.

» tiempos, han de ser tratados y reducidos á nuestro
 » servicio, como animales brutos, diciendo ser
 » inhabiles para la religion católica, é incapaces de
 » recibirla: en su consecuencia los ponen en dura
 » esclavitud; los afligen y apremian tanto que aun
 » la servidumbre en que tienen á sus bestias, no es
 » casi tan grande como aquella con que oprimen á
 » esta gente. Nos, que, aunque indignos, tenemos
 » las veces de Dios en la tierra, y procuramos con
 » todas fuerzas hallar las ovejas que andan perdidas
 » fuera de su rebaño para reducir las á él en cum-
 » plimiento de nuestro oficio, sabiendo que los
 » Indios, como verdaderos hombres, no solamente
 » son capaces de la fe de Cristo, sino que acuden á
 » ello corriendo con grandísima prontitud segun nos
 » consta; y queriendo remediar estas cosas como
 » conviene con autoridad apostólica, determinamos
 » y declaramos por el tenor de las presentes letras,
 » que los dichos Indios, y todas las demas gentes
 » que de aquí adelante vinieren á noticia de los
 » cristianos, aunque esten fuera de la fe de Jesu-
 » Cristo, no estan privados ni deben serlo, de su
 » libertad, ni del dominio de sus bienes; y que no
 » deben ser reducidos á servidumbre; sino que los
 » dichos Indios y las demas gentes han de ser atra-
 » hidos y convidados á la dicha fe de Cristo por
 » medio de la predicacion de la palabra divina y con
 » el exemplo de una vida virtuosa. Y todo lo que

» se hiciere contra el tenor de esta determinacion,
 » sea nulo, de ningun valor ni efecto » (1).

Cuando fray Bartolomé volvió por sexta vez al
 América en 1537, fue á Méjico donde se hallaba de
 Virrey don Antonio de Mendoza con quien formó
 grande amistad por haber encontrado en este caba-
 llero una excelente docilidad á sus consejos de con-
 vertir los Indios por medios suaves y pacíficos sin
 estrépito de armas ni peligro de guerras. Así es que
 de acuerdo con él envió el Virrey en 1539 á fray Mar-
 cos de Niza comisario general de los frailes franciscos
 á descubrir y predicar en la provincia de Cibola y
 otras comarcas, de que resultaron despues las ex-
 pediciones de Francisco Velazquez de Coronado, go-
 bernador de *Nueva-Galicia*, y de Hernando de
 Alarcon por el rio de *Buena-Guía* (2).

Habia sido efecto de la misma causa el feliz éxito
 de las peregrinaciones pacíficas de fray Bartolomé,
 fray Rodrigo de Andrade, y otros tres religiosos do-
 mīnicos en varias provincias por orden de aquel
 Virrey; por lo cual habiendo llegado á Guatemala
 el adelantado don Pedro de Alvarado que preparó
 gran expedicion armada para descubrir y conquistar
 con ejército en año 1539 se apesadumbraron mu-
 cho el obispo de Guatemala, y los religiosos y

(1) Torquemada: *Monarquía indiana*, t. 3, lib. 16, cap. 9 y 25.

(2) Herrera: dec. 6, lib. 7, cap. 7 y sig.

acordaron que fray Bartolomé viniese á España para suplicar al rey de parte de los obispos de América que destinase allí mayor número de religiosos; renovase las órdenes muchas veces dadas á los Virreyes y Gobernadores de valerse de los sacerdotes para descubrimientos y acordase otras varias providencias de que habia grande necesidad (1).

Vino, pues, á la Península otra vez nuestro infatigable viagero año 1539; con fray Rodrigo Andrade y aunque Carlos-Quinto no estaba en España, fuéron bien oídos ambos religiosos, y se comenzó á preparar las ideas que produjéron tres años despues las buenas leyes promulgadas por el rey en 1543 tan útiles á la España como á las Indias si la egecucion y el cumplimiento hubieran correspondido á la intencion del legislador; y por de pronto se comunicaron al Virrey de Méjico, y á los gobernadores de provincias varias providencias favorables que indicó Antonio Herrera (2).

Mientras tanto que fray Bartolomé de las Casas esparaba en España la venida del emperador, se dedicó á escribir varios opúsculos relativos á las Indias y sus naturales, particularmente los siguientes.

1.º « Tratado del gobierno que los reyes de España deben tener en las Indias; y del único modo

(1) Herrera: dec. 6, lib. 7, cap. 6.

(2) Herrera, allí mismo.

» legítimo de procurar la conversion de todos los » que no son cristianos ». El autor escribió tambien en latin esta misma obra intitilandola *De único vocationis modo*, con cuyo título la he visto citada; y parece que solo constaba de sesenta y tres hojas.

2.º « Del modo jurídico y cristiano con que los » reyes de España pueden entrar y progresar en el » reyno de las Indias » : obra de sesenta hojas, que no se ha impreso, pero cuyo espíritu esta manifestado en la impresa del *octavo remedio* que nosotros incluimos en la presente coleccion.

3.º « *De la promulgacion del evangelio* » ; obra que no se imprimio, pero cuyo contenido es el mismo que manifestó su autor en todas las impresas, reducido á que se debe promulgar por la predicacion pacífica y desarmada.

4.º « Tratado sobre la potestad de los reyes para » separar de la masa comun de la monarquía los pue- » blos y los súbditos habitantes en ellos, dándolos » por vasallos de una persona particular, ó ena- » genándolos de otro modo ». El autor escribió esta obra importantísima en latin : y la publicó traducida en la presente coleccion. Don Thomas Tamayo de Vargas hizo elogios altos de su contenido, y sin embargo apenas es conocida en España ni en Francia.

5.º « *Tratado de los tesoros* » ; obra de ciento noventa y dos hojas, escrita en latin que no he visto, pero presumo que su autor trataba del oro y otras cosas

que se hallaron en algunos sepulcros de Indios ; de lo que hay indicaciones diferentes en la historia de Indias por Herrera.

7º. En el año 1541 comenzó, y en ocho de diciembre de 1542 acabó en la ciudad de Valencia la obra intitulada : *Brevisima relacion de la destruccion de los Indios* ; la presentó manuscrita en el citado año de 42 al emperador Carlos-Quinto ; en 1547 al príncipe de Asturias. Felipe gobernador del reyno por ausencia de su padre añadiendo entonces por conclusion un párrafo escrito en el año anterior de 46 ; y en 1552 impresa en Sevilla para que la leyera el mismo príncipe que despues reinó con el nombre de Felipe segundo.

En 1542, el rey emperador oyó á Casas, leyó su escrito, congregó en Valladolid una junta de obispos, consejeros, literatos, jurisconsultos, y religiosos teólogos ; los cuales alabaron el trabajo y aprobáron el mérito de fray Bartolomé ; propusieron á su Magestad leyes oportunísimas conformes en la mayor parte á las proposiciones de aquel venerable defensor, de los Indios ; Carlos-Quinto las acordó en Barcelona y mandó promulgarlas y en Madrid en el mes de noviembre de 1543 cuyo compendio publicó Herrera (1).

Entónces fue cuando el emperador mismo mandó

(1) Casas : Conclusion del capitulo primero de la presente Coleccion. — Herrera : dec. 7, lib. 6, cap. 5.

á fray Bartolomé manifestar su opinion sobre cuales eran los remedios que se podian tomar para gobernar bien las Indias ; y el súbdito lo hizo en un tratado que obra en el archivo del real consejo, intitulado *Remedios de los males causados en las Indias* : fray Bartolomé imprimió únicamente, el octavo año de 1552 porque su contenido era la basa y la condicion *sine quá non* de los otros y era que los Indios no fuesen dados en encomienda, esclavage, navoría, ni en otro ningun modo á los Españoles sino que fuesen libres, y propietarios como ántes, y bien tratados por las justicias, alcaldes y gobernadores como los castellanos. Los miembros de la congregacion aunque no adoptasen todas las proposiciones de Casas, se aprovecharon mucho de su escrito para procurar la formacion de las leyes útiles que jamas lograron una ejecucion completa.

En aquellos mismos tiempos se habian sublevado los Indios de *Jalisco* que ahora nombramos *Nueva-Galicia* ; el Virrey de Méjico, don Antonio de Mendoza, los domó en guerra formal, por lo cual conforme á ciertos articulos de las instrucciones recibidas en la Corte parecia bien autorizado para declarar á los vencidos por esclavos, y venderlos como tales. Mendoza no lo hizo así : les perdonó la sublevacion sin mas pena que la de servir de *támenes*, esto es de bagages y conductores de efectos miéntras recorria con su ejército la provincia para restablecer y conso-

lidar la tranquilidad (1). Con este motivo fray Bartolomé de las Casas, grande amigo suyo, pero aun mayor de la justicia de los Indios, luego que recibió en España noticia del suceso, escribió un « tratado sobre hacer ó no esclavos á los Indios de » la segunda conquista de Jalisco que mandó hacer » don Antonio de Mendoza Virrey de la Nueva-Es- » paña, año de 1541 ».

El emperador se convenció de la verdad con que fray Bartolomé referia las injusticias y crueldades que se hacian sufrir á los Indios, pues mandó visitar al consejo de Indias de modo que se averiguase la conducta de todos y cada uno de los consejeros y empleados subalternos, de cuya diligencia, hecha con gran exactitud, resultó ser algunos depuestos, muchos multados y casi todos reprendidos; se dió comision al licenciado Miguel Diaz de Armendariz para pasar á las Indias á providenciar la egecucion de las nuevas leyes; y se resolviéron otras muchas cosas favorables á los Indios, todo á instancia de padre adoptivo á quien auxiliáron otros religiosos dominicos (2).

Los vastos países del Perú estaban entónces ya conquistados por Pizarro; Almagro, y compañeros aunque la paz no existia por causa de las guerras ci-

(1) Herrera : dec. 7, lib. 6, cap 1 y sig.

(2) Herrera : dec. 7, lib. 6, cap. 4.

viles excitadas entre los mismos conquistadores; no habia mas que un obispo en tan extendido territorio, residiendo en la ciudad de los *Reyes de Lima*: y se consideró necesario crear otro obispado en el *Cuzco*. El emperador quiso premiar el mérito y la virtud de fray Bartolomé de las Casas y lo nombró para primer obispo del *Cuzco*. El electo sabia que aquella mitra debia ser una de las mas ricas de América por causa de la extension y de la calidad del país; y esto solo bastó á Casas para no admitir el obispado; el cual se dió entonces á fray Juan de Solano (1).

Se creyó tambien útil crear otros obispados en varias provincias que se iban descubriendo y pacificando; entre ellas fue una la de *Chiapa* en la Nueva-España, sin embargo de ser pays pobre, sin oro, perlas, plata, ni comercio; en fin tan excasa de riquezas que determinó el emperador se pagase con los caudales de las contribuciones la cantidad que se asignó al obispo para su manutencion; no era facil encontrar muchos que quisieran aceptar entonces una mitra pobre al mismo tiempo que los trabajos de la instrucción catequística, y los peligros derivados de las crueldades y codicias de los castellanos que ejercian las autoridades civiles, hacian enteramente desagradable la vida humana de un prelado que quisiera con eficacia cumplir sus deberes

(1) Herrera : dec. 7, lib. 6, cap. 9.